

Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30138-19-2126-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2126

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	8,744.4
Muestra Auditada	8,744.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, de la cual se revisó una muestra de 8,744.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 8,744.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
 DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de Pesos)			
Consecutivo	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	FORTAMUN-DF/2023301380118	Rehabilitación del Centro Deportivo "21 de Marzo" en avenida Camino Nacional, en la colonia Reforma del municipio de Río Blanco, Veracruz	4,092.9
2	FORTAMUN-DF/2023301380132	Rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Roble entre calle Abasolo y calle Paseos de Tenango en la colonia Felipe Carrillo Puerto del municipio de Río Blanco, Veracruz	1,817.5
3	FORTAMUN-DF/2023301380133	Rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Fresno entre avenida Independencia y calle Paseos de Tenango en la colonia Felipe Carrillo Puerto del municipio de Río Blanco, Veracruz	1,623.1
4	FORTAMUN-DF/2023301380112	Rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en primera calle de los Pinos entre avenida Camino Nacional y avenida Ferrocarril Mexicano en la colonia Los Pinos del municipio de Río Blanco, Veracruz	1,210.9
Totales			8,744.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuentas bancarios del FORTAMUN.

Obra pública

2. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los números de contrato FORTAMUN-DF/2023301380118, FORTAMUN-DF/2023301380132, FORTAMUN-DF/2023301380133 y FORTAMUN-DF/2023301380112, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 8,744.4 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados mediante Invitación Restringida, se constató que respecto de los 4 contratos se presentaron las invitaciones a los participantes, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa

contratada, las constancias de inscripción en el padrón de contratistas, las constancias de situación fiscal, las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas ganadores, los contratos de obra con sus anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, en los 4 contratos no se presentaron los oficios de suficiencia presupuestal y las actas de extinción de obligaciones y derechos, y del contrato FORTAMUN-DF/2023301380118, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública; cabe aclarar que en los otros tres contratos no fue necesario toda vez que se adjudicaron en razón del monto de las obras.

El municipio de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los oficios de suficiencia presupuestal y las actas de extinción de obligaciones y derechos, de los contratos números FORTAMUN-DF/2023301380118, FORTAMUN-DF/2023301380132, FORTAMUN-DF/2023301380133 y FORTAMUN-DF/2023301380112; así mismo, se presentó dictamen de excepción a la licitación pública del contrato número FORTAMUN-DF/2023301380118, con lo que se solventa lo observado.

3. De la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, ejecutados por el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que en los contratos con número FORTAMUN-DF/2023301380118 y FORTAMUN-DF/2023301380133, en la revisión de las actas constitutivas de las empresas participantes y la consulta de información al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó que en los procedimientos de invitación restringida, la empresa ganadora y una empresa participante, respectivamente, se encontraban vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracciones I, III y V.

2023-1-01101-19-2126-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos con número FORTAMUN-DF/2023301380118 y FORTAMUN-DF/2023301380133, en los cuales se detectó que, en los procedimientos de invitación restringida, las empresas ganadoras y una de las empresas

participantes se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado en común; de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de las personas morales para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracciones I, III y V.

2023-1-01101-19-2126-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con número FORTAMUN-DF/2023301380118 y FORTAMUN-DF/2023301380133 del municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 52, fracciones I, III y V.

4. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los números de contrato FORTAMUN-DF/2023301380118, FORTAMUN-DF/2023301380132, FORTAMUN-DF/2023301380133 y FORTAMUN-DF/2023301380112, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 8,744.4 miles de pesos, se constató que respecto de los 4 contratos se presentó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, pólizas de egresos, transferencias bancarias y contrato de la cuenta bancaria pagadora, asimismo se presentaron las estimaciones con su documentación soporte y bitácoras de obra, de igual manera se presentaron las actas de entrega recepción y de finiquito de obra, así como los oficios de terminación de las obras, por un monto total comprobado de 4,651.5 miles de pesos.

5. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los números de contrato FORTAMUN-DF/2023301380118, FORTAMUN-DF/2023301380132, FORTAMUN-DF/2023301380133 y FORTAMUN-DF/2023301380112, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto total de 8,744.4 miles de pesos, se constató que respecto del contrato FORTAMUN-DF/2023301380118, no se presentó la documentación que acredite la propiedad en favor del municipio sobre el terreno donde se realizó la obra, lo anterior por un monto de 4,092.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 12, segundo párrafo.

El municipio de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó Acuerdo de Expropiación de fecha 24 de julio de 1991, para un predio que se tenía destinado para un mercado en el municipio de Rio Blanco, dicho predio se encuentra ubicado sobre la Avenida Camino Nacional número 456, enfrente a campo deportivo "Vicente Guerrero" entre la carretera nacional a México y la vía del ferrocarril, sin embargo los trabajos se realizaron dentro del Centro Deportivo "21 de Marzo", por lo anterior se determina que el Acuerdo de Expropiación de fecha 24 de julio de 1991, es para otro predio diferente al predio en el cual se ejecutaron los trabajos, por lo anterior, se observa que la información remitida es insuficiente, debido a que no se presenta la escritura que acredite la propiedad en favor del municipio sobre el terreno donde se realizó la obra, por un monto de 4,092,904.66 pesos, respecto del contrato FORTAMUN-DF/2023301380118, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-30138-19-2126-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,092,904.66 pesos (cuatro millones noventa y dos mil novecientos cuatro pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por no presentar la documentación que acredite la propiedad en favor del municipio sobre el terreno donde se realizó la obra, respecto del contrato FORTAMUN-DF/2023301380118, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 12, segundo párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,092,904.66 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,744.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,092.9 miles de pesos, que representó el 46.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número EGRE/006/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5, se consideran como no atendidos.



1 CARPETA
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**
2022 - 2025



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
R 29 ENE 2025
10:51
OFICIALÍA DE
EDIFICIO

NUMERO DE OFICIO: EGRE/006/2025
ASUNTO: Aclaraciones y solventamiento de Auditoría AEGF/7794/2024
Río Blanco, Ver., a 24 de enero de 2025.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

La que suscribe, C.P. **Lisset Soriano Rosas**, jefa de Egresos del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, designada como enlace de esta entidad auditora, por medio del presente y en seguimiento a la orden de auditoría AEGF/7794/2024, y al acta **Número 2023-2126-002**, de fecha **22 de enero 2025**, en la que se nos hace conocimiento de los resultados finales y observaciones preliminares de dicha auditoría, con un plazo de 5 días hábiles para aclaraciones y/o presentar documentación que solvente las observaciones, por lo que presentamos por este medio las siguientes aclaraciones y documentación certificada para solventarlas:

**NÚM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 8,744,405.62 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- FORTAMUN-DF/2023301380118, Rehabilitación del centro deportivo 21 de marzo en av. Camino Nacional en la Col. Reforma, del municipio de Río Blanco, Ver; 2.- FORTAMUN-DF/2023301380132, rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Abasolo y calle Paseos de Tenango en la Col. Felipe Carrillo Puerto del municipio de Río Blanco, Ver; 3.- FORTAMUN-DF/2023301380133, rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en calle Fresno entre avenida Independencia y calle Paseos de Tenango en la Col. Felipe Carrillo Puerto del municipio de Río Blanco, Ver; 4.- FORTAMUN-DF/2023301380112 rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en primera calle de los Pinos entre av. Camino Nacional y av. Ferrocarril Mexicano en la col. Los Pinos del municipio de Río Blanco, Ver; se constató que la entidad fiscalizada, en los 4c contratos, durante el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.

Sin embargo, del análisis anterior, se identificó que los 4 contratos cumplieron con los siguientes documentos: invitación a tres personas, propuesta económica del contratista ganador, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico, y económico, acta de fallo, acta constitutiva de empresa concursante, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, contrato de obra pública, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, y garantía de vicios ocultos. Se advierte que, los 4

contratos, no presentaron el documento de suficiencia presupuestaria y 1 contrato no presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública.

SOLVENTACION: FOLIO 001-0025

Para Solventación de esta observación se presentamos copias certificadas de las solicitudes de suficiencia presupuestal al área de Tesorería, de las obras 2023301380112, 2023301380118, 2023301380132 y 2023301380133. Así como los oficios por parte de la Tesorería Municipal en la que se notifica que existe suficiencia presupuestaria para las obras 2023301380112, 2023301380118, 2023301380132 y 2023301380133; con lo que solventamos que se tiene la suficiencia presupuestal.

AV. VERACRUZ N.º 7 COL. CENTRO. C.P. 94730 RÍO BLANCO, Ver



00828



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025**



En referencia al dictamen de excepción a la licitación Pública de la obra 2023301380118, se presenta copia certificada de dictamen de excepción a cuando menos 3 personas y, con la finalidad de solventar dicha observación

Se anexan copia certificadas:

1. Oficio de solicitud de suficiencia presupuestaria de las obras 2023301380112, 2023301380118, 2023301380132 y 2023301380133.
2. Oficios de notificación donde se informa que, si existe suficiencia presupuestaria de las obras 2023301380112, 2023301380118, 2023301380132 y 2023301380133.
3. Dictamen de excepción a cuando menos 3 personal, de la obra 2023301380133

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de obras públicas ejecutados por el H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato núm. FORTAMUN-DF/2023301380118, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, todo a la vez que se encuentran vinculadas entre sí.

SOLVENTACION: DEL FOLIO 026 AL 031

Con la finalidad de solventar dicha observación anexamos oficio aclaratorio en original.

NÚM. DEL RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de obras públicas ejecutados por el H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato núm. FORTAMUN-DF/2023301380113, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, todo a la vez que se encuentran vinculadas entre sí.

SOLVENTACION: DEL FOLIO 032 AL 037

Con la finalidad de solventar dicha observación anexamos copia certificada de oficio aclaratorio, ya que el original se anexo en la observación con numeral 3.

NÚM. DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 8,744,405.62 pesos, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- FORTAMUN-DF/2023301380118, REHABILITACION DEL CENTRO DEPORTIVO 21 DE MARZO EN AV. Camino Nacional en la col. Reforma, del municipio de Río Blanco, Ver; 2.- FORTAMUN-DF/2023301380132, rehabilitación de calle con concreto hidráulico,

AV. VERACRUZ N.º 7 COL. CENTRO. C.P. 94730 RÍO BLANCO, Ver



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025**



guarniciones y banquetas en calle Roble entre Abasolo y calle Paseos de Tenango en la col. Felipe Carrillo Puerto del municipio de Río Blanco, Ver; 3.- FORTAMUN-DF/2023301380133, rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones, y banquetas en calle Fresno entre avenida Independencia y calle Paseos de Tenango en la col. Felipe Carrillo Puerto del municipio de Río Blanco, Ver; 4.- FORTAMUN-DF/2023301380112, rehabilitación de calle con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas en primera calle de los Pinos entre av. Camino Nacional y av. Ferrocarril Mexicano en la col. Los pinos del municipio de Río Blanco, Ver; se constato que la entidad fiscalizada, en los contratos no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna documentación.

SOLVENTACION: DEL FOLIO 038 AL 066

En referencia a esta observación para su Solventación se anexan copia certificada del decreto del gobierno del estado de Veracruz que acredita la propiedad del centro deportivo; y se anexa en original las actas de extinción de obligaciones de las obras 2023301380112, 2023301380118, 2023301380132 y 2023301380133.

Se anexa

- 1.- copia certificada del decreto del gobierno del estado de Veracruz que acredita la propiedad del centro del centro deportivo, certificado por el registro público de la propiedad
- 2.-Original de las actas de extinción de obligaciones de las obras 2023301380112, 2023301380118, 2023301380132 y 2023301380133.

Atentamente
CP. LISSET SORIANO ROSAS
JEFA DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BLANCO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 12, segundo párrafo, y 52, fracciones I, III y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.